



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2254

30/09/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 136.
Acceso público a la información de
la Central de Riesgo

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Admitir que terceros ajenos al sistema financiero tengan acceso a los datos contenidos en la "Central de Riesgo" administrada por el Banco Central, según lo previsto en las Comunicaciones "A" 1795 y 2232, mediante su conexión al "STAF" (Sistema de Telecomunicaciones del Area Financiera) o a través de la provisión de cintas magnéticas.

La prestación de este servicio, que será ofrecido por períodos de seis meses corridos, esta sujeto a un arancel de \$ 3.000.-, pagaderos por adelantado.

2. Señalar que el Banco Central no asume responsabilidad alguna por el uso de los datos mostrados en la Central de Riesgo ni por su contenido que solamente refleja la información en los términos proporcionados por las entidades financieras."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas